

PARRAL, 3 May 2011.

DECRETO EXENTO Nº 2334 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Daciel Leonardi Alegria Ortega.-
- 3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

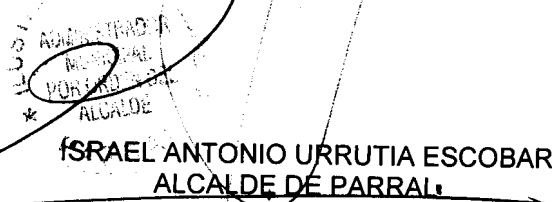
- 1.- La necesidad de apoyar el área contable del subdepartamento de finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, en lo referente a la cancelación de remuneración del personal SEP, de los establecimientos educacionales municipalizados de la comunal, justifica la contratación del Profesional que se individualiza.-

DECRETO:

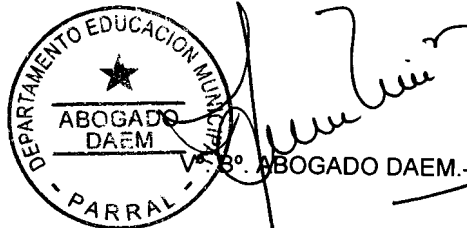
- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 06 de Mayo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el Profesional, don **DACIEL LEONARDI ALEGRIA ORTEGA**, R.u.t. Nº **13.615.928-3**, Contador Auditor, quien apoyará el área contable del subdepartamento de finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, en lo referente a la cancelación de remuneración del personal SEP, de los establecimientos educacionales municipalizados de la comunal.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el profesional, prestará los servicios contratados entre el **09 y el 31 de Mayo de 2011**, ambas fechas inclusive, durante **44 horas cronológicas semanales**, que cumplirá, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal, de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 y de 14:30 a 18:18 Horas.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al Contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al profesional individualizado la cantidad de **TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 306.667.-)**, mensuales impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios por parte del prestador de servicios, y certificado emitido por el Encargado del Subdepartamento de Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.- El monto total se cancelará con cargo al 10% de Administración Central.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999** Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

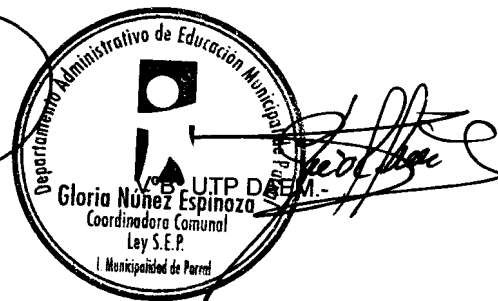
Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCIÓN DE JCC/ARC/AMM/CMF/cmf.-
DISTRIBUCION:
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- DAEM
6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO
DAEM
PARRAL


Departamento Administrativo de Educación Municipal
UTP DAEM.-
Gloria Núñez Espinoza
Coordinadora Comunal
Ley S.E.P.
Municipalidad de Parral

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 06 de Mayo de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **DACIEL LEONARDI ALEGRIA ORTEGA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos quince mil novecientos veintiocho guión tres (N° 13.615.928-3), Contador Auditor, domiciliado en Avenida Buenos Aires N° 407, de esta comuna y ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **DACIEL LEONARDI ALEGRIA ORTEGA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Profesional a cargo de apoyar el área contable del subdepartamento de finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, en lo referente a la cancelación de remuneración del personal SEP, de los establecimientos educacionales municipalizados de la comunal.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios contratados, se prestarán en **44 Horas cronológicas semanales**, que cumplirá, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal, de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 y de 14:30 a 18:18 Horas.-

Las partes de común acuerdo determinaron que los servicios se prestarán en los días y horarios señalados, pudiendo ser adecuado en circunstancias especiales.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 306.667.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Encargado del Subdepartamento de Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.- El monto total se cancelará con cargo al **10% de Administración Central**.-

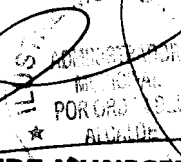
TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

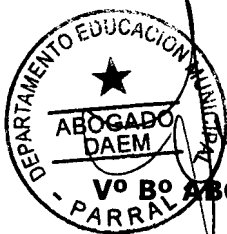
QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 09 y el 31 de Mayo de 2011, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3


DACIEL LEONARDI ALEGRIA ORTEGA
C.N.I. N° 13.615.928-3


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO DAEM
Vº Bº ABOGADO DAEM
PARRAL